Contrato No.	142	Fecha:	26 ENE 2022
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO		
Nit:	890.001.044-8		
Contratista:	LUIS FELIPE RAMIREZ SOTO OSORIO		
Identificación:	C.C.: 1094924112 de Armenia Q		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		

ANA YULIETH DÍAZ UBAQUE, identificada con cédula de ciudadanía número 24.606.506 expedida en Circasia Q., en calidad de Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**, con NIT. 890.001.044-8, según acta de posesión No. 001 del 31 de Diciembre de 2019, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, LUIS FELIPE RAMIREZ SOTO OSORIO, quien se denominará (el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y LUDICAS DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DÍA GONZALO GARCÍA GUTIÉRREZ EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE QUINDIO
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de Cuatro (04) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones del contratista:	1. Brindar apoyo en la realización de acciones para el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 024 de 2017 modificada parcialmente por la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y la Protección social y demás lineamientos técnicos y protocolos del Centro Día Gonzalo García atendiendo las disposiciones normativas, de manera articulada con el equipo interdisciplinario del Centro Día y demás actores involucrados. 2. Brindar apoyo en la elaboración o actualización del Plan de Atención Integral centrado en la persona para cada beneficiario del centro día Gonzalo García Gutiérrez en lo concerniente al objeto contractual. 3. Brindar apoyo en la implementación de actividades físicas con periodicidad semanal, tales como: actividades de resistencia o aeróbicas, ejercicios de fuerza para fortalecer los músculos, de equilibrio y de flexibilidad, a los adultos mayores beneficiarios del Centro Día Gonzalo García Gutiérrez aplicando los protocolos de bioseguridad acordes para la prevención del Covid-19 4. Brindar apoyo en la implementación de actividades lúdicas con periodicidad semanal a los adultos mayores beneficiarios del Centro Día Gonzalo García Gutiérrez teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad acordes para la prevención del Covid-19. 5. Brindar apoyo en el diligenciamiento y reporte mensual de la bitácora de atención integral en el que se evidencien los avances y resultados de las intervenciones de atención física, deportiva y lúdicas realizadas a los adultos mayores del Centro Día Gonzalo García Gutiérrez. 6. Brindar apoyo en la difusión y canalización de la oferta institucional a los usuarios del Centro Día Gonzalo García Gutiérrez. 7. Brindar apoyo en la ejecución de actividades programadas por el Centro Día Gonzalo García Gutiérrez y que le sean designadas por el supervisor del contrato. 8. Brindar apoyo en la realización de un plan de acción y/o cronograma de actividades programadas de actividad física, lúdica y deportiva para los adultos mayores del Centro Día Gonzalo García Gutiérrez. 9. Brindar apoyo en la elaboración de un informe final de análisis de resultados de las actividades físicas, deportivas y lúdicas desarrolladas con los adultos mayores del Centro Día Gonzalo García Gutiérrez según lineamientos del supervisor.(**Nota:** El contratista además de las obligaciones específicas señaladas en el presente contrato, se obliga a cumplir las obligaciones generales se encuentran consignadas en el estudio previo que soporta la necesidad de suscribir el contrato).
4) Obligaciones del municipio.	El Municipio en virtud del presente contrato, se obliga a cumplir las obligaciones definidas en el acápite del estudio previo, denominado "obligaciones del contratante", el cual hace parte integral del presente contrato.
5) Valor y certificado de disponibilidad presupuestal:	SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/TE ($7.600.000). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. La suma aquí señalada se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 206 de 24 de enero de 2022, rubro 2.3.2.02.02.008, concepto "Estampilla". Por valor de $ 7.600.000
6) Forma de pago:	El Municipio de Circasia Quindío, realizará cuatro (04) pagos mensuales cada uno por valor de Un Millón Novecientos Mil Pesos M/TE ($1.900.000) Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a

	satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
7) Garantía:	De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.
8) **Cláusulas excepcionales:**	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) **Causales de Terminación y cesión:**	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. **Cesión**: CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93).
10) Multas:	El municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) **Documentos integrantes del contrato y supervisión.**	Hacen parte integral del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 9 del estudio previo. **Supervisión:** El contrato será supervisado por el Jefe Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces.
13) **Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:**	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando se solicite y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Entidad Estatal en la Carrera 14 Nro. 6-37 del Municipio de Circasia (Quindío). ii) Al Contratista, en el correo electrónico luis.felipe.ramirez0907@gmail.com.

POR EL MUNICIPIO DE CIRCASIA	POR EL CONTRATISTA
ANA YULIETH DIAZ UBAQUE Alcaldesa	Luis felipe Ramirez Soto **LUIS FELIPE RAMIREZ SOTO OSORIO** Contratista

Elaboró: Claudia Yanet Rendón Barrero – Abogado (a) contratista O.A.P.M.

Revisó: Valentina Suarez Fernandez . Jefe Oficina Asesora de Planeación.